



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0231-2024-MPL/GM

Lambayeque, 15 de agosto del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 01749-2024—MPL-OGA-OAyCP, de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la "**Designación del Comité de Selección**" para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado rural usando unidades básicas de saneamiento (UBS) en el Caserío Eureka del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, con CUI N°2545556.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0219-2024-MPL/GM, de fecha 02 de agosto 2024, se aprueba el expediente de Contratación para la Contratación en mención.

Que, con Informe N°0479/2024-MPL-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, propuesta para conformar Comité de Selección.

Que, con informe N° 01749-2024-MPL-OGA-OAyCP, de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la "**Designación del Comité de Selección**" para el procedimiento en mención.

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las

RECIBIDO 16 AGO 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0231-2024-MPL/GM

Obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.". 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que según el Artículo 43.- Órgano a cargo del procedimiento de selección (RLCE) 43.2 (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada, servicios en general y consultoría En general la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...).

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018; establece;

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

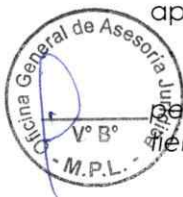
44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales Precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...);

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION que llevará a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO RURAL USANDO UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO EUREKA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2545556.

RECIBIDO 16 AGO 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0231-2024-MPL/GM

MIEMBROS TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	Área
Heber Navarro Sánchez	16662869	PRESIDENTE	Henasan_512t@hotmail.com	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
Luis Armando Colonia Tejada	17530705	1° miembro	Ing_lcoloniat@hotmail.com	Subgerente de Infraestructura
Giannina del Pilar González Salcedo	44568463	2° miembro	gigosa1205@gmail.com	Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

MIEMBROS SUPLENTE

Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Gerardo López Musayon	17610588	PRESIDENTE	Gerardolm_2511@hotmail.com	Asistente de Obras.
Dina Roxana Santamaría Sandoval	80482428	1° miembro	Dixa240@hotmail.com	Asistente de Obras.
Carlos Alberto Zeña Chapañan	17613755	2° miembro	Carlos_zena@outlook.com.pe	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, la notificación de la presente a los interesados y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Comité de Selección (6)
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL